



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y HÁBITAT CULTURAL S.L. PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL PROGRAMA CODI DE COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD

En Alhama de Murcia, a 29 de mayo de 2025

REUNIDOS



De una parte, **D.^a Rosa Sánchez Bishop**, en calidad de Alcalde/sa Presidente/a del **Ayuntamiento de Alhama de Murcia**, con CIF **P3000800G**, y domicilio en **PLAZA CONSTITUCION (DE LA) 1 30840, ALHAMA DE MURCIA, MURCIA**, actuando en nombre y representación de la entidad local, en virtud de sus atribuciones legales.



Y de otra, **D.^a Fuensanta Gutiérrez Montoya** en calidad de Administradora Única de la entidad **Hábitat Cultural, S.L.**, con CIF **B73029746** y domicilio social en **Paseo Fotógrafo Verdú, 4, bajo. 30.002 Murcia** actuando en representación de dicha entidad.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que, para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas y,

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por su cercanía con los ciudadanos, desempeña un papel privilegiado para dotar a los menores alhameños de complementos formativos, libres a la jornada escolar de los niños y niñas de los Centros de Educación Primaria y Centros de Educación Secundaria Obligatoria.

Las actividades de ocio y tiempo libre se han convertido en un complemento ideal al mismo tiempo que ayuda a conciliar la vida laboral y familiar, así como en una fuente de aprendizaje, conocimiento y desarrollo cognitivo, social y personal. Se realizan fuera del horario escolar y contribuyen a despertar inquietudes, a reforzar sus conocimientos en ciertas áreas, a fomentar

Entre los objetivos que se persiguen con estas actividades están:

1. Adquirir nuevos conocimientos que sirvan para el desarrollo de los menores en áreas formativas, laborales, sociales, etc.
2. Aprender nuevas habilidades.
3. Crear espacios de encuentro y aprendizaje para los alumnos de los centros educativos del municipio.
4. Desarrollo personal, intelectual, cognitivo, social y emocional de los menores del municipio.



Que Hábitat Cultural es una organización de servicios culturales y formativos, que hace de la cultura un sincero servicio y compromiso con la sociedad murciana.

Su esfuerzo se traduce en la gestión y promoción de servicios educativos, sociales y culturales en los ámbitos de la educación primaria, la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia, la empleabilidad y el ocio alternativo para jóvenes y la formación de profesionales del ámbito de la educación no formal y la animación.

El objetivo fundamental de su trabajo es contribuir a la mejora de la calidad de vida y el bienestar de las personas y grupos con los que intervienen en equilibrio entre la responsabilidad de los poderes públicos que impulsa y la calidad y profesionalidad de la iniciativa privada que los desarrolla.

Que tanto el Ayuntamiento de Alhama de Murcia como Hábitat Cultural persiguen como fin común el fomento de formación entre los más jóvenes que contribuyan al enriquecimiento socioeducativo y cultural de los ciudadanos.

Que Hábitat Cultural ha resultado adjudicataria en un procedimiento para la subcontratación y ejecución de la entidad Fundación Cepaim Acción Integral con Migrantes en diferentes municipios de la Región de Murcia de un programa de capacitación digital en el marco del Programa "Competencias Digitales para la Infancia" (CODI) dirigido a alumnado entre 9 y 17 años, el cual está financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

La finalidad del programa CODI es proporcionar formación en competencia digital, básica o avanzada, en horario no escolar, al alumnado entre 9 y 17 años en situación de vulnerabilidad socioeducativa, para reducir la brecha digital.

El proyecto centra sus esfuerzos en desplegar, en colaboración con otras administraciones o entidades del Tercer Sector, estos talleres para que lleguen a todos los menores.

Las edades a las que va destinada el proyecto son:

- Infancia: de 9 a 13 años. Cerrar la brecha social digital dotando de competencias digitales básicas a niñas y niños.
- Adolescencia y juventud: de 14 a 17 años. Iniciar la enseñanza de competencias digitales avanzadas a adolescencia y juventud favoreciendo la capacitación para la empleabilidad con perspectiva de género.

Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, considera este proyecto una forma de ofrecer una oferta educativa interesante y adaptada a los menores del municipio, colabora con Hábitat Cultural en el desarrollo del mismo, siendo ambas partes beneficiarias.

Para ello, el Ayuntamiento cederá gratuitamente las aulas de los centros educativos, a la que asistirán menores del municipio, en cuanto tantos grupos sean necesarios (depende del número de menores derivados e inscritos) en talleres de 30



horas con 1 o 2 sesiones por semana de una duración de 2 horas, en la franja horaria de tardes, fuera del horario escolar o en días no lectivos o sábados en horario de mañanas.

La ratio de alumnos sería de 15-20 por aula, en grupos diferenciados por edades: 9-11 años, 12-13 años y 14-17 años y los materiales necesarios serían acceso a internet y dispositivos electrónicos, mínimo 5 dispositivos por aula.

En atención a estas consideraciones, las partes mencionadas acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es establecer las condiciones de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia y Hábitat Cultural para el desarrollo del Programa CODI de Competencias Digitales para la Infancia y la Juventud, en tanto en cuanto Hábitat Cultural ha resultado adjudicataria en un procedimiento de subcontratación llevado a cabo por Fundación Cepaim, estando pendiente la autorización del Ministerio de Juventud e Infancia.

Segunda. – Ámbito de actuación

Las actividades se ofrecerán a los nueve centros de educación primaria y secundaria del municipio, sin limitación en cuanto al número de alumnado participante.

Tercera. – Compromisos de las partes

Compromisos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la Concejalía de Educación desempeñará un papel clave como conector y facilitador en el desarrollo de los talleres CODI, "Competencias Digitales", promoviendo la colaboración entre entidades para la realización de talleres de competencias digitales dirigidos a infancia y adolescencia.

Actuará como coordinador interinstitucional, facilitando el contacto entre los diferentes agentes implicados y asegurando la coherencia del proyecto con las políticas municipales de juventud y educación.

Además:

- Facilitar el uso de espacios municipales (centros educativos, centros sociales u otros equipamientos adecuados) para el desarrollo del programa.
- Poner a disposición los recursos técnicos disponibles (proyector, conexión a internet, equipos informáticos, etc.), en caso de tener disponibilidad de los mismos y si fuera necesario.



- Difundir la actividad a través de los canales municipales de información, impulsando la sensibilización sobre la importancia de la formación en competencias digitales como herramienta para la inclusión social y el acceso al empleo, contribuyendo así al desarrollo personal y profesional de los jóvenes del municipio de Alhama de Murcia.
- Mediar con los centros educativos y demás agentes necesarios para garantizar la correcta implementación del programa.

Compromisos de Hábitat Cultural.

Hábitat Cultural desarrollará el del Programa "Competencias Digitales para la Infancia" (CODI) dirigido a alumnado entre 9 y 17 años, impartiendo los talleres.

Hábitat Cultural se comprometa a:

- Aportar los medios humanos necesarios (personal técnico y educativo) para la ejecución del programa.
- Diseñar y desarrollar los contenidos formativos y recursos pedagógicos, adaptados a los diferentes niveles y edades del alumnado.
- Coordinar la ejecución de las acciones formativas en los centros educativos o espacios municipales indicado, calendarizando el programa y las sesiones a impartir.
- Evaluar y documentar las actividades realizadas, informando al ayuntamiento de los avances y resultados.
- Organizar los grupos de menores receptores de los talleres
- Además, deberá presentar ante el Ayuntamiento de Alhama de Murcia una relación de los profesionales que van a impartir los talleres así como las certificaciones de no estar incluido en la Base de Datos del Registro Central de Delinquentes Sexuales conforme a la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y a lo dispuesto en la Decisión Marco 2009/315/JAI del Consejo de Europa de 26 de febrero y tendrá que someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos conforme la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cuarta. - Seguimiento

Ambas partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento para resolver las cuestiones que se planteen relacionadas con el desarrollo de este Convenio, compuesta por representantes de cada Institución: el Concejal de Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y un responsable de Hábitat Cultural. Se reunirán al menos una vez en el periodo de vigencia del presente convenio.

Quinta. – Financiación

El presente convenio no conlleva contraprestación económica entre las partes. La financiación del programa está cubierta por los Fondos Next Generation de la Unión Europea, gestionados por el Ministerio de Juventud e Infancia a través de la Fundación



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia



HÁBITAT CULTURAL
Compromiso Social

CEPAIM, entidad con la que Hábitat Cultural formalizará un acuerdo de subcontratación para la ejecución de las actuaciones.

Sexta. - Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por todas las partes y permanecerá vigente hasta que finalicen los talleres o en su defecto hasta el 31 de diciembre de 2025. Podrá ser rescindido mediante comunicación por escrito anterior en, al menos, dos meses a la fecha de su vencimiento.

El presente Convenio anula y deja sin efecto cualquier otro convenio suscrito entre ambas partes con el mismo objeto.

Séptima. - Jurisdicción

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del presente Convenio, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, concretamente los Juzgados y Tribunales de Murcia capital.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes suscriben el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados.



LA ALCALDESA /PRESIDENTA,

Fdo.

PRESIDENTE/A HABITAT CULTURAL,

Fdo.